



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00250** 00

En primer término, se reconoce personería para actuar a la abogada, **IVONNE JACKELINE CAMPOS RIVERA**, como apoderada del demandado **HUGO ENRIQUE BARRIOS PRIETO**, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (Art. 75 del C. G. del P.).

Por otro lado, del documento allegado a esta Sede Judicial por la apoderada judicial de la parte demandada, en donde solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación y procede a allegar prueba del pago (consignación por la suma de \$13'000.000,00 de fecha 9-08-2021), **désele traslado al demandante por el término de ejecutoria para que manifieste lo pertinente**, so pena de tenerse por presentado el pago y procederse a la terminación del juicio por pago de la obligación y las costas.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 53 hoy, 17 de septiembre de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

574bd130a7a349738536e7e4bf95dc814f02f245a4500eb4b447febcb9873128

Documento generado en 16/09/2021 12:24:24 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>